



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 454-2025-MDT-A.

Tambogrande, 14 de abril del 2025



VISTOS:

Informe N° 001-2025-AAAM/RESIDENTE de fecha 26 de febrero de 2025; el Representante Común del Consorcio La Rita, alcanza cronogramas actualizados de inicio de obra; Carta N° 002-2025/CONSORCIO LA RITA de fecha 27 de febrero de 2025; Carta N° 001-2025-SUPERVISOR DE OBRA/ING. GAZS/CONSULTORIA/TG de fecha 27 de febrero de 2025, el Supervisor de obra alcanza cronogramas actualizados de inicio de obra (GANTT, PERT-CPM); Carta N° 01-2025/MDT-SGOLyMI/ING. YMRE de fecha 05 de marzo de 2025, el Gestor de Obra pronunciamiento respecto a los cronogramas de inicio (Cronograma GANTT, Cronograma CPM Cronograma Valorizado Actualizado); Informe N° 382-2025/MDT -GlyC-SGOLyMI, de fecha 06 de marzo de 2025, el Subgerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, solicita aprobación de Calendarios y Cronogramas Actualizados; Informe N° 0507-2025/MDT-GlyC de fecha 24 de marzo del 2025, el Gerente de Infraestructura y Catastro solicita opinión legal; Informe Legal N° 297-2025-MDT-OGAJ de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, **El Anexo I** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que **el Calendario de avance de obra valorizado** es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. Asimismo, el Programa de ejecución de obra es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado;

Que, el artículo 142° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, establece que: "Artículo 142. Plazo de ejecución contractual (...); 142.1. El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso;

Que, de conformidad con el artículo 176° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato";

Que, a su vez en el mismo artículo 176° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018- EF, la norma establece que: "176.5.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 454-2025-MDT-A.



Tambogrande, 14 de abril del 2025

Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda;

Que, asimismo el artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la norma establece que: "176.6 Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra";

Que, la Opinión N° 203-2016/DTN, "Cuando se difería el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincidía con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la Entidad se encontraba facultada a solicitar -al contratista- la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra";

Que, de esta manera, considerando que el calendario de avance de obra, al establecer obligaciones para las partes y al estar señalado en el contrato, constituye parte integrante del mismo, ya que el mismo es un requisito adicional presentado para la suscripción del contrato de obra; así, considerando que el área técnica, a través de su Supervisor de Obra, Residente de Obra y Gestor de Obra, recomiendan y concluyen que se debe aprobar los cronogramas y calendarios de inicio de obra actualizado; resulta pertinente realizar la aprobación de dichos documentos, esto en virtud a lo establecido en el Artículo 176.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, con fecha 09 de enero de 2025, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE y la empresa contratista CONSORCIO LA RITA suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra N° 05-2025-MDT-LOGISTyPATRIM, derivado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°54-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO: CERCO Y/O PORTADA Y CUNETAS; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS LA RITA- TAMBOGRANDE EN LA LOCALIDAD LA RITA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA -DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO ÚNICO N°2550775, por el monto contractual de S/. 404,260.45 (Cuatrocientos Cuatro Mil Doscientos Sesenta con 45/100 Soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0728-2025-MDT-LOGIST Y PATRIM de fecha 24 de febrero de 2025, la Municipalidad Distrital de Tambogrande contrató el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO; CERCO Y/O PORTADA Y CUNETAS; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS LA RITA-TAMBOGRANDE EN LA LOCALIDAD LA RITA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO ÚNICO N°2550775, por un monto de S/.26,210.00 (Veintiséis Mil Doscientos Diez con 00/100 Soles);

Que, con fecha 31 de enero de 2025, se realizó la Entrega de Terreno para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO; CERCO Y/O PORTADA Y CUNETAS; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS LA RITA-TAMBOGRANDE EN LA LOCALIDAD LA RITA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO N°2550775, posteriormente firmaron el acta correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 454-2025-MDT-A.

Tambogrande, 14 de abril del 2025



Que, con fecha 25 de febrero de 2025, se realizó la firma del Acta de Inicio de Obra, dando inicio a la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; CERCO Y/O PORTADA Y CUNETAS; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS LA RITA-TAMBOGRANDE EN LA LOCALIDAD LA RITA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO ÚNICO N°2550775;

Que, mediante Informe N° 001-2025-AAAM/RESIDENTE de fecha 26 de febrero de 2025, el Residente de Obra alcanzo al representante del contratista "CONSORCIO LA RITA" los cronogramas de inicio de obra denominada "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; CERCO Y/O PORTADA Y CUNETAS; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS LA RITA-TAMBOGRANDE EN LA LOCALIDAD LA RITA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO ÚNICO N°2550775;

Que, con Carta N°002-2025/CONSORCIO LA RITA de fecha 27 de febrero de 2025, el contratista alcanzó los cronogramas de inicio de ejecución de obra, de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; CERCO Y/O PORTADA Y CUNETAS; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS LA RITA-TAMBOGRANDE EN LA LOCALIDAD LA RITA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO ÚNICO N°2550775;

Que, mediante Carta N° 001-2025-SUPERVISOR DE OBRA con fecha 27 de febrero de 2025, el Supervisor de Obra, GIAN MARCO ANTONIO ZETA SANTOS con REG. N° 320889 alcanzó a la Entidad los cronogramas actualizados de inicio de obra (GANTT, PERT-CPM);

Que, mediante Carta N° 001-2025/MDT-GIyC-SGOLyMI/YMRE-ING.CIVIL de fecha 05 de marzo de 2025, el Gestor de Obra realizó la evaluación de los Calendarios y Cronogramas Actualizados (Calendario Valorizado, Cronograma de Avance de Obra-GANTT y Cronograma PERT-CPM) con fecha de inicio de obra 25 de febrero de 2025 y fecha de término de obra 25 de abril de 2025, del proyecto en mención; ya su vez solicitó la aprobación mediante Acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

		PLAZO CONTRACTUAL 60 D.C		
MONTO CONTRATADO	404,260.45	Feb-2025	Mar - 2025	Abr - 2025
		25 al 28	01 al 31	01 al 25
		4 D.C	31 D.C	25D.C
AVANCE PROGRAMADO MENSUAL		43,825.70	219,771.52	140,663.22
		10.84%	54.36%	34.80%
AVANCE PROGRAMADO MENSUAL ACUMULADO		43,825.70	263,597.22	404,260.45
		1084%	65.20%	100.00 %

Que, asimismo, el mencionado documento señala que en calidad de gestor de Obra emite OPINION FAVORABLE referente a lo señalado y sugiere continuar con el trámite de Aprobación mediante Acto resolutivo previa Opinión Legal; así también, que el Acto Resolutivo de Aprobación debe ser notificado al Contratista CONSORCIO LA RITA, debidamente representado por el Sr. Helton Manuel Zeta Villaseca con dirección legal: Calle Apurímac N° 201 – Morropón – Chulucanas – Piura y correo electrónico: zavillahelton@gmail.com, en conformidad a la Cláusula Vigésima Tercera del CONTRATO N° 005-2025-MDT-LOGIST Y PATRIM; y al Supervisor de Obra, debidamente representado por el Ing. Gianmarco Antonio Zeta Santos con Dirección Legal: Jr. Ayabaca N° 317 - Tambogrande y Correo Electrónico: marco_100@hotmail.com;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 454-2025-MDT-A.

Tambogrande, 14 de abril del 2025



Que, mediante Informe N°0382-2025/MDT-GIyC-SGOLyMI de fecha 06 de marzo de 2025, la Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura se dirigió a la Gerencia de Infraestructura y Catastro otorgando la CONFORMIDAD y solicitando la aprobación de los Calendarios y Cronogramas Actualizados (Calendario Valorizado, Cronograma de Avance de Obra-GANTT y Cronograma PERT-CPM) con fecha de inicio de obra 25 de febrero de 2025 y fecha de término de obra 25 de abril de 2025, del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO; CERCO Y/O PORTADA Y CUNETAS; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS LA RITA-TAMBOGRANDE EN LA LOCALIDAD LA RITA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE- PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO N°2550775 con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario, y sugiere continuar con el trámite de Aprobación mediante Acto resolutivo previa Opinión Legal;

Que, mediante Informe N° 0507-2025/MDT-GIyC de fecha 25 de marzo de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Catastro se dirige a la Oficina General de Asesoría Jurídica derivando los actuados y solicitando opinión legal sobre la aprobación de los Calendarios y Cronogramas Actualizados (Calendario Valorizado, Cronograma de Avance de Obra-GANTT y Cronograma PERT-CPM) con fecha de INICIO DE OBRA 25 DE FEBRERO DE 2025 Y FECHA DE TÉRMINO DE OBRA 25 DE ABRIL DE 2025, del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO; CERCO Y/O PORTADA Y CUNETAS; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS LA RITA-TAMBOGRANDE EN LA LOCALIDAD LA RITA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE- PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO N°2550775, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario;

Que, mediante Informe Legal N° 297-2025-MDT-OGAJ de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye: que es procedente la APROBACIÓN de los Calendarios y Cronogramas Actualizados (Calendario Valorizado, Cronograma de Avance de Obra - Gantt y Cronograma PERT - CPM) con fecha de inicio de Obra 25 de febrero de 2025 y fecha de término de obra 25 de abril de 2025, del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO; CERCO Y/O PORTADA Y CUNETAS; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS LA RITA-TAMBOGRANDE EN LA LOCALIDAD LA RITA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE- PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO N°2550775, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal derivado a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria para emitir el Acto Resolutivo según corresponda;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Que, con las visas de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Catastro, Sub Gerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 454-2025-MDT-A.

Tambogrande, 14 de abril del 2025



de Infraestructura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** los Calendarios y Cronogramas Actualizados (Calendario Valorizado, Cronograma de Avance de Obra – Gantt y Cronograma PERT CPM) con fecha de inicio de Obra 25 de febrero de 2025 y fecha de término de obra 25 de abril de 2025, del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO; CERCO Y/O PORTADA Y CUNETAS; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS LA RITA-TAMBOGRANDE EN LA LOCALIDAD LA RITA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE- PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO N°2550775, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario, según Informe N° 507-2025/MDT-GIyC e Informe N° 0382-2025/MDT-GI-SGOLyMI, de acuerdo al siguiente detalle:

		PLAZO CONTRACTUAL 60 D.C		
MONTO CONTRATADO	404,260.45	Feb-2025	Mar - 2025	Abr - 2025
		25 al 28	01 al 31	01 al 25
AVANCE PROGRAMADO MENSUAL		4 D.C	31 D.C	25D.C
		43,825.70	219,771.52	140,663.22
AVANCE PROGRAMADO MENSUAL ACUMULADO		10.84%	54.36%	34.80%
		43,825.70	263,597.22	404,260.45
		1084%	65.20%	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente Resolución, al Contratista, supervisor de obra, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Catastro, Sub Gerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura y demás áreas interesadas en el modo y forma de Ley.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Segundo Gregorio Meléndez Zúñiga
ALCALDE